

A despacho del señor Juez, informándole que se encuentra pendiente el levantamiento de las medidas cautelares aquí decretadas. Sírvase Proveer.-

Cali, 11 de enero de 2023

La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

**RAD. 004-2021-00246-00**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Verificadas las actuaciones se observa que en el auto por medio del cual se acepto el desistimiento de las pretensiones de la demanda, se omitió disponer respecto de las medidas cautelares que dentro del presente proceso fueron decretadas.

Teniendo en cuenta que lo anterior, se adicionará el auto fechado el 28 de noviembre de 2022, a efectos de disponerse el levantamiento de las medidas cautelares que dentro del presente proceso fueron decretadas.

Dicho lo anterior, el Juzgado

**RESUELVE:**

ADICIONAR el auto fechado el 28 de noviembre de 2022, en el sentido de ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que dentro del presente proceso fueron decretadas. Líbrese las respectivas comunicaciones.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **02** DE HOY **12 ENERO - 2023**  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE  
ANTECEDE.

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**  
Secretaria